



## Código de Ética y Conducta en Materia de Anticorrupción y Conflicto de Intereses

Introducción Este Código de Ética y Conducta establece los principios, valores y normas que guían el comportamiento de todas las personas vinculadas a nuestra organización. Tiene como objetivo prevenir, detectar y sancionar actos de corrupción y situaciones de conflicto de intereses, promoviendo una cultura de integridad y responsabilidad en cumplimiento con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

Ámbito de aplicación Este Código aplica a todos los colaboradores, directivos, socios comerciales, proveedores y cualquier persona que actúe en nombre de la organización dentro de la República Mexicana.

### Principios y Valores

1. Integridad: Actuar con honradez en todas las actividades profesionales y personales relacionadas con la organización.
2. Transparencia: Fomentar la apertura en los procesos y la información relevante para garantizar la confianza de las partes interesadas.
3. Legalidad: Cumplir con la legislación mexicana y los tratados internacionales en materia de anticorrupción y conflicto de intereses.
4. Responsabilidad: Asumir las consecuencias de las decisiones y acciones, garantizando que sean éticas y legales.
5. Imparcialidad: Evitar cualquier situación que pueda influir en la objetividad de las decisiones.

### Políticas Anticorrupción

1. Prohibición de sobornos y pagos indebidos: Está estrictamente prohibido ofrecer, prometer, dar, solicitar o aceptar sobornos, comisiones ilegales u otros beneficios indebidos en cualquier transacción comercial o administrativa.
2. Regalos y hospitalidad: No se podrá aceptar ni ofrecer regalos, invitaciones o cualquier otro tipo de beneficio que pueda interpretarse como un intento de influir en decisiones o ganar ventaja indebida.



3. Denuncia de actos de corrupción: Se deberá reportar cualquier sospecha o evidencia de corrupción a través de los canales establecidos por la organización. La confidencialidad y protección del denunciante estarán garantizadas.

#### Políticas de Conflicto de Intereses

1. Declaración de intereses: Todos los colaboradores y directivos deben declarar de manera oportuna cualquier relación, actividad o situación que pueda generar un conflicto de intereses.
2. Prohibición de influencia indebida: Ningún colaborador debe utilizar su posición dentro de la organización para favorecer intereses personales o de terceros.
3. Gestión de conflictos: En caso de identificar un conflicto de intereses, se deberá informar inmediatamente y se tomarán las medidas necesarias para resolverlo.

Sanciones El incumplimiento de este Código podrá resultar en sanciones que van desde amonestaciones hasta la terminación de la relación laboral o contractual, además de las acciones legales correspondientes.

Con este Código, reafirmamos nuestro compromiso con la ética, la transparencia y el cumplimiento normativo, contribuyendo al desarrollo sostenible y a la confianza de nuestros grupos de interés.